

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 616 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Hernando Campos, contra don Santiago Moreda García, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 61 de 2012

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos seguidos con el número 616 de 2011, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Ana María Hernando Campos, que comparece asistida de letrado, y de otra, como demandado, don Santiago Moreda García, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Hernando Campos, frente al demandado don Santiago Moreda García, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la trabajadora la cantidad de 2.320 euros brutos, más el 10 por 100 de intereses por mora establecidos legalmente, y, asimismo, se condena al demandado a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Santiago Moreda García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.499/12)